

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5371
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 002-2017-00239

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

Visto la anterior acta de diligencia de secuestro, en el cual se puede constatar que el mismo fue debidamente diligenciado.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR el acta de la diligencia de secuestro, **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 217	DE HOY 07 DIC 2018
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretario Carlos Eduardo Silva Cano	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5376
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 009-2016-00331

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

Visto el anterior despacho comisorio, se puede constatar que el mismo no fue diligenciado.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGAR el del despacho comisorio, **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO No. 217	DE HOY 07 DIC 2018
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE	
Juzgado de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	

03 011 83

Genius Research
Central Research
Institute of Research

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5375
EJECUTIVO MIXTO
Rad. 029-2009-00268

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

De conformidad al memorial allegado, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el expediente el oficio allegado por la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTO PUBLICO., **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. ²¹⁷ De hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **07 DIC 2018**
La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

10000000

Ministerio de Educación
Código Nacional de Identificación
Código de Documento

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2778
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 015-2017-00539

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que la parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR dentro del término legal no formuló objeciones a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, este recinto teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C. G. Del P., impartirá su aprobación.

De conformidad al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte **DEMANDANTE BANCOLOMBIA**, por valor de \$ **19.281.138,27** por no haber sido objetada en el presente proceso. **HASTA 23 DE JUNIO DE 2018.**

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARÍA	
EN ESTADO No. 217	DE HOY 07 DIC 2018
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE	
Secretarías Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Canso Secretario	

Copyright © 2000
Lippincott Williams & Wilkins
All rights reserved.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5373
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 032-2015-00365

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

En atención a lo solicitado y de conformidad con el artículo 115 del C. G. Del P., el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, expídase la certificación del estado actual del proceso de conformidad al memorial que antecede.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARÍA	
EN ESTADO No. <u>217</u>	DE HOY <u>07 DIC 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
<i>Secretaría de Ejecución Civiles Municipales Carlos Edmundo Silva Cano Secretaría</i>	

0 5 110

Produktions- und
Lagerungs- und
Verpackungs- und
Transportkosten

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5372
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 022-2014-00547

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

Visto la anterior acta de diligencia de secuestro, en el cual se puede constatar que el mismo fue debidamente diligenciado.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR el acta de la diligencia de secuestro, **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
SECRETARIA	
EN ESTADO No. 217	DE HOY 07 DIC 2018
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE	
Juzgado de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretaria	

1113

Provincia de Santiago
Calle Comercio 1000
Santiago, Chile

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2580
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 007-2017-00623

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

Examinada las liquidaciones del crédito visible a folios 88 del presente cuaderno presentada por las partes, el Despacho encuentra necesario ejercer un control oficioso de legalidad para poder acceder al pago de los dineros que por concepto del crédito le corresponden al demandante, por lo cual, se procederá a la modificación de dichas liquidaciones de acuerdo a los parámetros fijados en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, las cuales se puede verificar en el cuadro anexo, el cual constituye parte integrante del presente auto.

DISPONE:

PRIMERO.- MODIFICAR las liquidaciones del crédito presentada por la parte **DEMANDANTE**, obrante a folio 88 del expediente, Por consiguiente, la liquidación del crédito queda de la siguiente manera:

TOTAL CUOTAS	2.485.980,00
TOTAL INTERESES	331.358,47
ABONOS	-
SALDO FINAL	2.817.338,47

VALOR CAPITAL	\$ 6.431.342,00
TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	15-ago-17
FECHA DE CORTE	31-oct-18
RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 6.431.342
SALDO INTERESES	\$ 2.117.348
DEUDA TOTAL	\$ 8.548.690

DEUDA TOTAL CAPITAL	\$ 8.548.690
SALDO FINAL CUOTAS	2.817.338,47
TOTAL:	\$ 11.366.028,5

SEGUNDO.- TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO ADEUDADA EN EL PRESENTE PROCESO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018 ES DE \$ 11.366.028,5

TERCERO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho en la suma total de **\$ 11.366.028,5** favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPINÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 217	DE HOY 07 DIC 2018
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE	
Jueces de Ejecución Civiles Municipales Secretario Carlos Eduardo Silva Canu	

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2779
EJECUTIVO PRENDARIO
Rad. 007-2017-00206

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que la parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO **SINGULAR** dentro del término legal no formuló objeciones a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, este recinto teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C. G. Del P., impartirá su aprobación.

De conformidad al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte **DEMANDANTE**, por valor de \$ **67.930.891,54** por no haber sido objetada en el presente proceso. **HASTA 30 DE JULIO DE 2018.**

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
SECRETARIA	
EN ESTADO No <u>217</u>	DE HOY <u>07 DIC 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria	Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Bernardo Silva Calvo Secretaria

1 - 11
London and District
London and District
London and District
London and District

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5374
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 031-2016-00282

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

De conformidad al memorial allegado, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste en el expediente el oficio allegado por la entidad bancaria BBVA., **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA

217

En Estado No. De hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 07 DIC 2018

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos F. ...
Secretario

10
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2581
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 032-2017-00417

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que la parte demandada en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR dentro del término legal no formuló objeciones a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a Derecho, este recinto teniendo en cuenta el numeral 3 del art. 446 del C. G. Del P., impartirá su aprobación.

De conformidad al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, por valor de \$ 793.900 por no haber sido objetada en el presente proceso. HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>217</u>	DE HOY <u>07 DIC 2018</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE	
Secretario de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	

Procurador de Justicia
Jorge Mario Rodríguez
Calle 10 de Agosto 2100
San José

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5364
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 012-2011-00277

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Por Secretaria, **REPRODÚZCASE** los oficios visibles a folios 124-130, por medio de los cuales se notifica sobre la cancelación de embargo y secuestro ordenados dentro del presente asunto tal y como se dispuso en el proveído N° 2917 del 4 de octubre de 2016 por medio del cual se decreta la terminación del proceso en contra de la parte demandada JUAN CARLOS ARTURO MUÑOZ LIZARRALDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 16738510, realizando la respectiva actualización de la fecha.

Librese oficio de rigor.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
217	07 DIC 2018
EN ESTADO No. _____ DE HOY _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE	
Secretaria	Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario

17

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page.



12

AUTO D E SUSTANCIACIÓN No. 5377
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 016-2014-00670

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de Dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede.

Por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la entidad de Salud SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD con sede en esta ciudad, para que indique quien es el empleador de la parte demandada ADRIANA PAYAN ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 38614517, de conformidad a lo solicitado por la memorialista a folio anterior.

Librese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
217	07 DIC 2018
EN ESTADO No. _____ DE HOY _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE	
Juzgados de Ejecución Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Secretario	



EXPEDIENTES ENTREGADOS: A notificaciones

Fecha de elaboración: 06-12-2018

Radicación	Juzgado	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Ubicación	Fecha Actuación	Recibe
002-2017-00239	009	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	AMELIA POLO ANTE	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
007-2017-00206	009	Ejecutivo con Título Prendario	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	TULIO MOSQUERA AGUILAR	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
007-2017-00623	009	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DIANA MARCELA COLLAZOS MARTNEZ	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
009-2016-00331	009	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE PASOANCHO	EDUARDO ANGEL TRUQUE GAMBOA	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
012-2011-00277	009	Ejecutivo Singular	HELM BANK ANTES BANCO DE CREDITO	JUAN CARLOS ARTURO MUÑOZ LIZARRALDE	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
015-2017-00539	009	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	VIVIANA DE LA CRUZ ROSAS	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
016-2014-00670	009	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS-COOTRAEMCALI	ANCIZAR ANDRES GALEANO	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
022-2014-00547	009	Ejecutivo con Título Prendario	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	HUMBERTO CARDONA GUZMAN	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
029-2009-00268	009	Ejecutivo Mixto	INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	YOVANY HERRERA FLOREZ	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
031-2016-00282	009	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	VICTORIA KATTAN DE AKL	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
032-2015-00365	009	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO UNIDAD 20-21	ERNESTINA SERNA ARANGO	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
032-2017-00417	009	Ejecutivo Singular	TULIA ROSA LOPEZ VELASQUEZ	JOHANNA KATERINE VINASCO TAMAYO	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-
035-2016-00574	009	Ejecutivo Singular	LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	CARLOS OLMEDO GOMEZ RODRIGUEZ	PASA AL AREA DE NOTIFICACION PARA ESTADO -9671	Asist Comunic y Notif	Dec 5 2018 12:00AM	-

Número de Registros: 13

Entrega:

Asistente Atención Público - Secretaria